DOCUMENTO 23

**CENTRO EDUCATIVO: COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

**ACTA DEL CLAUSTRO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA REALIZAR LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO EN EL CONSEJO ESCOLAR**

|  |  |
| --- | --- |
| Colegio Nuestra Señora del Pilar  Margen que se cita  Presidenta:  Dª María Isabel Gómez Ranera  Vocal:  Dª Dácil Santana López  Dª Nira Suárez Luzardo  Secretaria:  Dª Nira Suárez Luzardo | En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 16:00 horas del día 2 de febrero de 2021, se reúne el profesorado citado al margen, bajo la presidencia del director/directora del centro, convocados en Claustro, de carácter extraordinario, para tratar los siguientes puntos del orden del día:  1. Lectura de las normas por las que se regula la elección de los representantes del profesorado al Consejo Escolar.  2. Constitución de la mesa electoral. |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden 12 de mayo de 2016, por la que se regulan la composición y el procedimiento para la constitución y la renovación de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la directora procede a designar como vocales de la mesa electoral que preside a Dª Dácil Santana López, profesora de mayor antigüedad en el centro, y a Dª Nira Suárez Luzardo, profesora de menor antigüedad en el centro, quien actuará como secretaria de la mesa.

Se procede a la constitución de la mesa electoral encargada de presidir la votación.

3. Votación: Constituida la mesa electoral se inicia la votación, por parte de las personas miembros del claustro.

4. Escrutinio: Terminada la votación se inicia el escrutinio de los votos emitidos, con el siguiente resultado:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Personas electoras | Personas votantes | Papeletas nulas | Papeletas en blanco |
| Número de: |  |  |  |  |

TOTAL de votos válidos: ................, distribuidos como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| D./D.ª | N.º de votos |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

(Se hará constar los nombres de todas las personas que hubiesen obtenido votos y el número de estos.)

5. Representantes electos y electas.

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa verifica que las personas candidatas elegidas por el mayor número de votos como representantes del profesorado en el Consejo Escolar del centro son:

|  |  |
| --- | --- |
| D./D.ª | N.º de votos |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

(Aquí se hará constar únicamente el número de representantes que ha de elegir el Claustro).

6. Reclamaciones:

Se hace constar que sí/no se ha presentado reclamación formal contra el proceso electoral.

(En el caso de que sí se hubiera presentado alguna reclamación se hará constar, indicando la resolución tomada por la mesa).

........................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................

Y sin más asuntos que tratar, el presidente o la presidenta levanta la sesión del Claustro a las ............… horas del día indicado, extendiendo la presente acta de cuyo contenido, como secretario o secretaria, doy fe.

|  |
| --- |
| **La secretaria** |

|  |
| --- |
| **V.º B.º**  **La directora** |

**Las vocales:**

**De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, señala que los “datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines ” así como lo recogido en el Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6 de diciembre).Los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial de los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2018/2019, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.**